

CORDERO & CORDERO

ABOGADOS CONSULTORES

57300

Superintendencia
de Compañías

22 NOV. 2012

Registro de Sociedades

ESDA

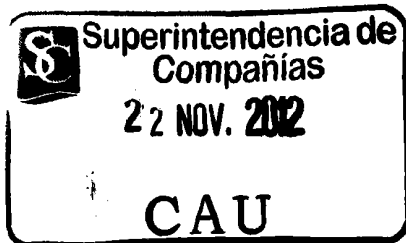
Quito, 19 de noviembre de 2012

Quito
H d
c/p

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

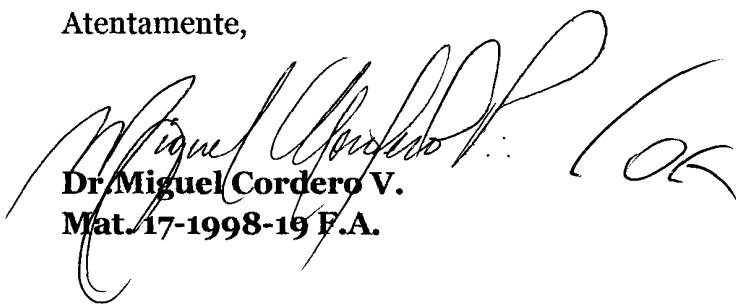
Ciudad



De mi consideración:

Sírvase encontrar adjunto a la presenta 1 (una) copia original de la escritura referente a la Cesión de Participaciones de la compañía LEXCOSUNSELORS CIA. LTDA., otorgadas ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, con fecha 9 de noviembre de 2012, a fin de que se sirva proceder con el correspondiente registro.

Atentamente,


Dr. Miguel Cordero V.
Mat. 17-1998-19 F.A.

Ingresada según
de participaciones
27/11/2012
✓

Camilo Destruge N 24-633
Edif. InLuxor, piso 6, ofic. 603
P.O. Box 17-07-8764
Quito - Ecuador
T + 2 290 8443 / 2709
F + 2 290 4598



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Fc. 110-195



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
LEXCOUNSELORS CÍA. LTDA.**

Otorgada por:

MARÍA FERNANDA GUAYAQUIL RODRÍGUEZ

A favor de:

LUIS SEBASTIÁN MUÑOZ LÓPEZ

CUANTÍA:

USD. 2.00

DI 3 COPIAS

IIII AC IIIII

ESCRITURA NÚMERO.- TRECE MIL CUARENTA Y OCHO-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles siete (07) de noviembre de dos mil doce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece, por una parte la señorita **MARÍA FERNANDA GUAYAQUIL RODRÍGUEZ**, por sus propios y personales derechos. Y, por otra parte, comparece el señor **LUIS SEBASTIÁN MUÑOZ LÓPEZ**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los mismos que en copias certificadas se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:



“SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparece a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la señorita **MARÍA FERNANDA GUAYAQUIL RODRÍGUEZ**, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE de la totalidad de sus participaciones en la Compañía LEXCOUNSELORS CÍA. LTDA.; y, el señor **LUIS SEBASTIÁN MUÑOZ LÓPEZ**, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito y son plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

La Compañía LEXCOUNSELORS CÍA. LTDA., se constituyó el catorce de mayo de dos mil doce, ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día seis de junio de dos mil doce. La compañía se constituyó con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00) dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, capital que se encuentra pagado en un cincuenta por ciento. **b)** En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía LEXCOUNSELORS CÍA. LTDA., celebrada el día jueves diecisiete de octubre de dos mil doce, cuya acta original se adjunta, los socios aprobaron por unanimidad aceptar la renuncia de la Presidenta, nombrar al nuevo Presidente y aprobar la cesión del total de participaciones sociales de la señorita María Fernanda Guayaquil Rodríguez, esto es, dos (2) participaciones, el cero punto cinco por



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ciento (0.5%) del capital social a favor del señor Luis Sebastián Muñoz López. Una vez concluido el proceso se emitirá en uno o varios certificados representativos de tales participaciones, de acuerdo al requerimiento de los socios. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes señalados, la señorita María Fernanda Guayaquil Rodríguez, cede a favor del señor Luis Muñoz López dos (2) participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del capital social. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía, previstos en la ley y en el Estatuto Social, conforme se desprende del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de socios que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado para la presente cesión de participaciones asciende a la suma de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2,00), correspondientes al pago equivalente de las dos participaciones, cotizadas a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cantidad que la CEDENTE manifiesta haber recibido del CESIONARIO a su entera satisfacción, en dinero en efectivo, por lo tanto declara no tener ningún reclamo a efectuar. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN.-** Como resultado de la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración del Capital Social de la Compañía LEXCOUNSELORS CÍA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:

Socio	Capital actual	Participaciones	Porcentaje %
Miguel Adrián	USD \$ 396,00	396	99%

Cordero			
Velásquez			
Luis	USD \$ 4,00	4	1%
Sebastián			
Muñoz López			
TOTAL	USD \$ 400,00	400	100%

SEXTA: DECLARACIÓN.- Los socios de la compañía declaran haber realizado la presente cesión de participaciones de la forma y valores detallados anteriormente, conforme a los libros sociales, y a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente. **SÉPTIMA:**

CONTROVERSIAS.- Toda controversia o diferencia relativa a esta cesión, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes la someten a la resolución de un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y, las siguientes normas: El Tribunal Arbitral será seleccionado conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El Tribunal Arbitral estará conformado por un árbitro.



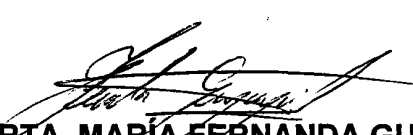
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



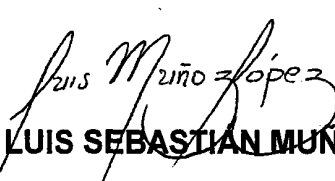
ESCRITURA N.º 130



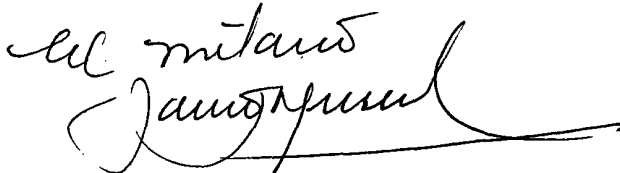
El procedimiento será confidencial y en derecho. Además el Tribunal Arbitral en el término de treinta días a partir de la Audiencia de Sustanciación, dictará el laudo correspondiente. **OCTAVA.-** Previa la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, se sentarán las anotaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía LEXCOUNSELORS CÍA. LTDA. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo valor legal, y que, los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Miguel Adrián Cordero Velásquez, profesional del derecho con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y ocho guión diecinueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.** //


SRTA. MARÍA FERNANDA GUAYAQUIL RODRÍGUEZ

C.C. 172167858-7


SR. LUIS SEBASTIÁN MUÑOZ LÓPEZ

C.C. 1716494610



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEXCOUNSELORS CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito D.M., a las nueve de la mañana del día miércoles diecisiete de octubre de dos mil doce, en el local social de la compañía de LEXCOUNSELORS CIA. LTDA., ubicado en la calle Camilo Destruge Esquina N24-633 y Francisco Salazar, de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas: el señor Miguel Adrián Cordero Velásquez, poseedor de trescientos noventa y seis (396) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), es decir poseedor del noventa y nueve por ciento (99%) del capital suscrito; la señorita María Fernanda Guayaquil Rodríguez, poseedora de dos (2) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), es decir poseedora del cero punto cinco por ciento (0.5%) del capital suscrito; y el señor Luis Sebastián Muñoz López, poseedor de dos (2) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), es decir poseedor del cero punto cinco por ciento (0.5%) del capital suscrito; todos quienes concurren personalmente y por sus propios derechos. Se verifica que se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social y que por lo mismo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de LEXCOUNSELORS CIA. LTDA. y de la Ley de Compañías, la Junta General Universal Extraordinaria se encuentra legalmente convocada (Art. 238 de la Ley de Compañías) y queda válidamente constituida, dado que, por unanimidad de los concurrentes que representan la totalidad del capital social aceptan la celebración de esta Junta.

De conformidad a lo establecido en el Artículo décimo octavo de los Estatutos de la Compañía, preside esta Junta General Universal Extraordinaria de socios de LEXCOUNSELORS CIA. LTDA., la Presidente, señorita María Fernanda Guayaquil Rodríguez y se nombra para que actúe como Secretario Ad-Hoc el señor Miguel Adrián Cordero Velásquez.

Dadas las finalidades de esta Junta General Universal Extraordinaria de socios y para cumplir con las disposiciones legales y estatutarias, los comparecientes por sus propios derechos, aceptan la celebración de la presente sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios para lo cual elaboran el siguiente orden del día:

1. Aceptar la renuncia del actual Presidente, y nombramiento del nuevo Presidente, y
2. Aprobar la cesión de las participaciones de María Fernanda Guayaquil Rodríguez a favor de Luis Sebastián Muñoz López con el 0.5% es decir, 2 participaciones.

A continuación la señorita Presidente pone a consideración de la Junta General el Orden del Día, y ésta resuelve:

1. Aceptar la renuncia del actual Presidente, y nombramiento del nuevo Presidente.

Con relación al primer punto del Orden del Día, la Junta General Universal Extraordinaria de socios decide por votación unánime, con base a la moción expuesta por el socio Luis Sebastián Muñoz López, aceptar la renuncia de la señorita María Fernanda Guayaquil Rodríguez al cargo de Presidente; y nombrar al señor Luis Sebastián Muñoz López para que desempeñe el cargo de Presidente de la compañía por el periodo de dos años, conforme se encuentra estipulado en los Estatutos de la Compañía. Se solicita al Secretario Ad-Hoc que emita los correspondientes nombramientos y los inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Toda vez que se ha aceptado su renuncia, la señorita María Fernanda Guayaquil Rodríguez pone a consideración una moción para que el señor Luis Sebastián Muñoz López sea nombrado Presidente



Ad-Hoc para continuar con la presente Junta General Universal Extraordinaria de socios, ~~modos~~ que es adoptada por unanimidad.

El señor Luis Sebastián Muñoz López es posesionado como Presidente Ad-Hoc y se continúa con el análisis del siguiente punto en el orden del día.

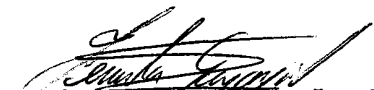
2. Aprobar la Cesión de Participaciones de la Compañía.

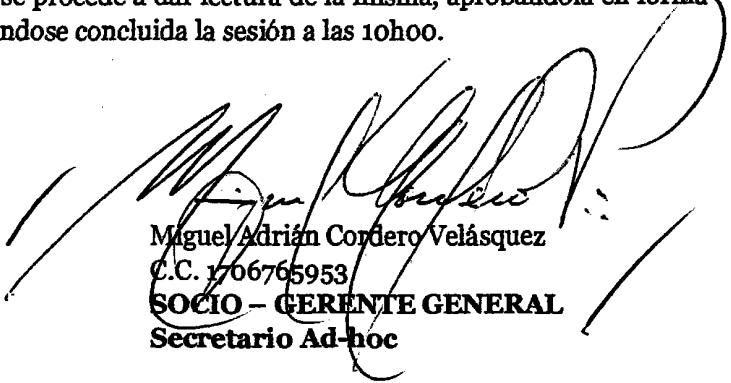
2.1. En referencia al segundo punto del Orden del Día, se pone a consideración de la Junta General Universal Extraordinaria de socios la decisión de la señorita María Fernanda Guayaquil Rodríguez de ceder el total de sus participaciones al señor Luis Sebastián Muñoz López. En este punto, el socio Miguel Adrián Cordero Velásquez renuncia a su derecho preferente para la cesión y sin haber objeción alguna deciden aprobar por unanimidad la cesión de participaciones de la compañía y que se lleve a cabo los trámites pertinentes para la cesión, tales como la celebración de la escritura pública, la emisión de nuevos certificados y la inscripción de la cesión en el libro de la compañía correspondiente, para lo cual aprueban todos los socios por unanimidad que el gerente general y representante legal de la Compañía se encargue de esta gestión.

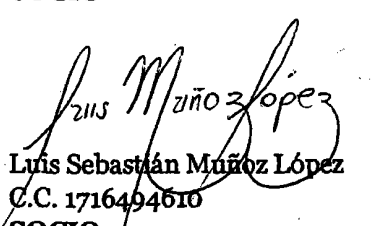
2.2. Una vez realizada la cesión, el capital social de la compañía estará integrada de la siguiente forma: 1. Miguel Adrián Cordero Velásquez poseerá el 99% (396 participaciones); y, 2. Luis Sebastián Muñoz López poseerá el 1% (4 participaciones) del capital; también se especifica que la cesión de participaciones comprenden todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía, previsto en la Ley y en el Estatuto Social.

Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente Ad- Hoc concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 10h00.

Para constancia firman todos los socios.


María Fernanda Guayaquil Rodríguez
C.C. 1721678587
SOCIO


Miguel Adrián Cordero Velásquez
C.C. 1706765953
SOCIO - GERENTE GENERAL
Secretario Ad-hoc


Luis Sebastián Muñoz López
C.C. 1716494610
SOCIO
Presidente Ad-Hoc

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V2333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ SARAGOSIN LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ TAYUPANTA JUANA EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-01

Luis Muñoz Lopez
FIRMA DEL CEDULADO

Rubén
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA **CIVIL**

No. **171649461-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ LOPEZ
LUIS SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO
1989-09-21

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

358-0019
NÚMERO

1716494610
CÉDULA

MUÑOZ LOPEZ LUIS SEBASTIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
MACHACHI
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN
ZONA

Muñoz
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a 07 de Nov. 2012 07 Fojas Util(es)

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA 172167887

CIUDAD
QUITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
2012-08-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-10

ESTADO CIVIL
SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BARRILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
GUAYACIL WASHINGTON FERNANDA

APellidos y Nombres de la Madre
RODRIGUEZ CLARA MARCONA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

316-0079
NÚMERO

172167887
CÉDULA

GUAYACIL RODRIGUEZ CLARA MARCONA
FERNANDA

PROVINCIA
CINCHA/CALLE

CANTÓN
PARROQUIA

FECHA DE EXPEDICIÓN
07/05/2011

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 07 de NOV de 2012
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgo ante mí, la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
LEXCOUNSELORS CIA. LTDA., y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito siete de noviembre de
dos mil doce.-



Jorge Machado Cevallos
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

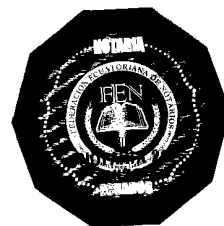


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía LEXCOUNSELORS CÍA. LTDA., de fecha 14 de Mayo del 2.012; de la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, mediante la cual, la señorita MARÍA FERNANDA GUAYAQUIL RODRÍGUEZ, cede a favor del señor LUIS SEBASTIÁN MUÑOZ LÓPEZ, DOS (2) PARTICIPACIONES.- Quito, a 15 de Noviembre del 2.012.- (L.S.)


Dra. Sandra Verónica Barraqueta Molina
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1787 del REGISTRO MERCANTIL de seis de junio del dos mil doce, a fs. 1523, vuelta, Tomo 143, correspondiente a la constitución de la Compañía "LEXCOUNSELORS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el siete de noviembre del dos mil doce, ante la Notaria Primera del Cantón.- Quito, diecinueve de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

c.t/

